



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3002

9 de agosto de 1991

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3002a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 9 de agosto de 1991, a las 13.00 horas

Presidente: Sr. AYALA LASSO

(Ecuador)

Miembros: Austria
Bélgica
Côte d'Ivoire
Cuba
China
Estados Unidos de América
Francia
India
Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Rumania
Yemen
Zaire
Zimbabwe

Sr. HAJNOCZI
Sr. van DAELE
Sra. KABA
Sr. ZAMORA RODRIGUEZ
Sr. LI Daoyu
Sr. PICKERING
Sr. ROCHEREAU DE LA SABLIERE
Sr. GHAREKHAN

Sr. LOZINSKY

Sr. WOOD
Sr. FLOREAN
Sr. AL-ALFI
Sr. LUKABU KHABOUJI N'ZAJI
Sr. MUMBENEGWI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS

INFORME DEL COMITE DE ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS SOBRE LA SOLICITUD DE ADMISION COMO MIEMBRO DE LAS NACIONES UNIDAS PRESENTADA POR LOS ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA (S/22896)

El PRESIDENTE: El Consejo de Seguridad comenzará a continuación su examen del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros relativo a la solicitud de admisión de los Estados Federados de Micronesia como Miembro de las Naciones Unidas, que figura en el documento S/22896.

En el párrafo 3 del informe el Comité recomienda que el Consejo de Seguridad apruebe un proyecto de resolución sobre la solicitud de admisión de los Estados Federados de Micronesia como Miembro de las Naciones Unidas.

Deseo felicitar al Comité por su decisión de recomendar la admisión de los Estados Federados de Micronesia como Miembro de las Naciones Unidas.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas celebradas por los miembros del Consejo, propongo que el Consejo apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 3 del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros sin someterlo a votación.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Declaro, en consecuencia, que el proyecto de resolución que figura en el párrafo 3 del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros (S/22896) ha sido aprobado, sin someterlo a votación, como resolución 703 (1991) del Consejo de Seguridad.

Comunicaré inmediatamente al Secretario General la decisión del Consejo de Seguridad por la que se recomienda la admisión de los Estados Federados de Micronesia como Miembro de las Naciones Unidas, para que la transmita a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del reglamento provisional.

A continuación formularé una declaración, en mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, en nombre de los miembros del Consejo:

"En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad y en representación de sus miembros quiero destacar la importancia histórica de la resolución que acabamos de aprobar recomendando el ingreso de los Estados Federados de Micronesia como Miembro de las Naciones Unidas. Esta resolución es sin lugar a dudas el corolario lógico de la resolución 683 (1990), aprobada por el Consejo de Seguridad el 22 de diciembre de 1990, en la que se dio por terminado el fideicomiso que regía para los Territorios de Micronesia.

Esta resolución marca para el Consejo de Seguridad, como también para el Consejo de Administración Fiduciaria y para las Naciones Unidas en su totalidad, la culminación de un esfuerzo sostenido por décadas para permitir a los pueblos de estos Territorios hacerse cargo de su propio destino y asumir el lugar que les corresponde en la comunidad de naciones.

La universalidad de nuestra Organización adquiere día a día mayor vigencia y trascendencia al ir incorporando a todos los Estados que conforman la comunidad internacional.

Los propósitos de los fundadores de nuestra Organización apuntaron precisamente a ese objetivo: a formar una sola entidad universal, en la que todos los Estados compartan la responsabilidad de preservar la paz y la seguridad internacionales, sin distinciones relativas al desarrollo económico, a la densidad poblacional, a la potencialidad militar o a cualquier otro factor.

Los Estados Federados de Micronesia contribuirán de manera singular con su aporte innovador, con su visión fresca de la realidad mundial, para actualizar los esquemas que se han venido utilizando, muchos de los cuales todos los Miembros de las Naciones Unidas sabemos que deben ser remozados.

En nombre de los miembros del Consejo de Seguridad, felicito a los Estados Federados de Micronesia por la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad recomendando a la Asamblea General su admisión como Miembro de las Naciones Unidas."

No habiendo más oradores, entiendo que el Consejo ha concluido su examen de la cuestión que tiene ante sí.

Se levanta la sesión a las 15.35 horas.